



Lanús, 17 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0450.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2022, referente al servicio de “ALQUILER DE OFICINAS PORTÁTILES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 11 - 1<sup>er</sup> Llamado - , referente al servicio de “ALQUILER DE OFICINAS PORTÁTILES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.945.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ECOSAN S.A. y BASANI S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 09 de febrero del año 2022 y sugiriendo adjudicar la contratación a la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, Proveedor Municipal N° 4721, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.017.800), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulte más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 11 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente al servicio de “ALQUILER DE OFICINAS PORTÁTILES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1.482 Piso F de la localidad de Don Torcuato, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “ALQUILER DE OFICINAS PORTÁTILES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.017.800), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustav  
o Ariel

Firmado  
digitalmente  
por SIELI  
Gustavo Ariel  
Fecha:  
2022.02.17  
14:13:57 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.18 16:33:32  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.18 17:40:42  
-03'00'